



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de agosto de 2010
No. 30

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE PARTICIPACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION EN DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL, A.C. REPRESENTADO POR EL MAESTRO MARIO LUIS FUENTES ALCALA, DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CEIDAS" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GUILLERMO CALDERON VEGA, EN SU CARACTER DE VOCAL EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA LORENA CRUZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE VOCAL EJECUTIVA, A QUIEN

EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CONSEJO", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", FIRMANDO COMO TESTIGOS DE HONOR EL MAESTRO EFRÉN ROJAS DÁVILA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, EL LICENCIADO LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, SECRETARIO DE TRANSPORTE, EL MAESTRO MARCO ANTONIO MORALES GÓMEZ, COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO Y EL DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS.

AVISOS JUDICIALES: 2443, 2628, 2617, 2619, 2620, 2621, 2622, 2355, 2629, 901-A1, 555-B1, 858-A1, 554-B1, 2471, 2474, 904-A1, 594-B1, 593-B1, 2637, 2636, 2633, 2634, 595-B1, 596-B1, 597-B1, 589-B1, 2699, 2706, 939-A1, 2702, 2632, 912-A1, 902-A1, 2705 y 2698.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2664, 2704, 909-A1, 2653, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 918-A1, 912-A1, 2630, 891-A1 y 851-A1.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL, A.C., REPRESENTADO POR EL MAESTRO MARIO LUIS FUENTES ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CEIDAS" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GUILLERMO CALDERON VEGA, EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA LORENA CRUZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONSEJO", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", FIRMANDO COMO TESTIGOS DE HONOR EL MAESTRO EFRÉN ROJAS DÁVILA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, EL LICENCIADO LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, SECRETARIO DE TRANSPORTE, EL MAESTRO MARCO ANTONIO MORALES GÓMEZ, COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO Y EL DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 10 de mayo de 2006, el Banco Interamericano de Desarrollo en adelante "**EL BID**" en alianza con Ricky Martin Foundation en lo sucesivo "**RMF**" lanzó la campaña regional contra la trata de personas denominada ¡**Llama y Vive!**, con el objeto de sensibilizar a la opinión pública sobre este fenómeno, promover el servicio de las líneas telefónicas gratuitas y confidenciales para proporcionar información preventiva y denunciar la trata de personas.
2. La campaña ¡**Llama y Vive!** se lanzó en una primera fase, en los países de Costa Rica, El Salvador, Nicaragua y Perú, la cual consistió en la distribución y difusión de materiales impresos como pósters de denuncia y prevención, volantes de denuncia y prevención y stickers; así como audiovisuales en radio y televisión, protagonizados por el artista puertorriqueño y humanista Ricky Martin, mediante los cuales promociona la campaña ¡**Llama y Vive!** y la línea de asistencia telefónica contra la trata de personas.
3. En noviembre de 2008, "**EL BID**" aprobó la segunda fase de la campaña de impacto regional ¡**Llama y Vive!**, que proveerá líneas telefónicas gratuitas y confidenciales, que faciliten la prevención de la trata de personas.
4. "**EL BID**", a raíz de los estudios de diagnóstico realizados, ha decidido enfocar las actividades y materiales de la campaña ¡**Llama y Vive!** segunda fase, a la promoción de la campaña en el Estado de México, a través de spots, trípticos, carteles y línea de asistencia telefónica, con el objeto de contribuir a la prevención del delito y la protección de las víctimas de trata.
5. En noviembre de 2008, "**CEIDAS**" y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), llevaron a cabo tres talleres de capacitación para los operadores de la línea telefónica 01-800-SIN-VIOLENCIA y los responsables de las Unidades de Atención a Víctimas (abogados, psicólogos y trabajadores sociales), a fin de proporcionar asistencia oportuna en las 12 regiones de la Entidad que opera "**EL CONSEJO**".
6. En febrero de 2009, "**EL CONSEJO**" participó en el Seminario Internacional "Mejores Prácticas para Combatir la Trata de Personas".
7. "**EL CONSEJO**" firmó un Convenio de Colaboración con el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la operación del albergue temporal de atención a víctimas de violencia y trata de personas.
8. En el mes de octubre de 2008, "**EL CONSEJO**" y la Agencia de Seguridad Estatal firmaron un Convenio de Coordinación, con el propósito de implementar acciones para dar respuesta oportuna a los llamados de auxilio en el Estado de México.
9. En el mismo mes, el Gobierno del Estado de México, en lo sucesivo el "**GEM**" informó a la Fundación Ricky Martin, "**EL BID**" y el "**CEIDAS**" que el número creado para atender a las víctimas del Estado de México sería el: 01 800 832 47 45.
10. El "**GEM**" dio a conocer el "Protocolo de Atención" para la línea de atención a víctimas de trata de personas.
11. El 18 de febrero del 2010, se realizó el lanzamiento de la campaña estratégica y/o mercadotecnia social ¡**Llama y Vive!** en el Estado de México, siendo el primer estado en la República Mexicana en ponerse a la vanguardia en el combate a la Trata de Personas.

DECLARACIONES

I. DEL "**CEIDAS**"

- I.1 Que es una Organización de la Sociedad Civil, constituida legalmente mediante escritura pública número 69,915 volumen 1,237 pasada ante la fe del licenciado Alfredo González Serrano, Notario Público número 2 de la Ciudad de México, y protocolo de acta de asamblea ordinaria y extraordinaria para modificar estatutos y ratificación del Director y otorgamiento de poderes, a través de escritura pública número 78,946 pasada ante la fe del licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México.
- I.2 Que dentro de su objeto está realizar y prestar todo tipo de servicios especializados de consultoría a instituciones públicas, privadas y sociales en las materias de desarrollo social, vulnerabilidad social, asistencia social, seguridad social, marginalidad social y combate a la pobreza, así como en las materias de estudios sociales, jurídicos, económicos, financieros internacionales y de comunicación organizacional, entre otros.
- I.3 Que el Maestro Mario Luis Fuentes Alcalá, es el Director General, y cuenta con los poderes amplios y suficientes para suscribir el presente convenio, cuya personalidad se acredita mediante escritura pública número 69,915 volumen 1,237 pasada ante la fe del Licenciado Alfredo González Serrano, Notario Público Número 2 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio de Personas Morales Civiles 65,988 y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- I.4 Que para efectos de este "**CONVENIO**" señala como domicilio el ubicado en Jardín Centenario número 18, interior 1, primer piso, colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán C.P. 04000 en México Distrito Federal.

II. DE "**EL INSTITUTO**"

- II.1 Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Transporte, jerárquicamente subordinado a dicha dependencia, cuyos actos se encuentran determinados en el artículo 147 del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.
- II.2 Que su objeto es la investigación, elaboración de estudios, modernización y desarrollo de los sistemas de transportación pública en la entidad, de conformidad con el artículo 146 del Reglamento citado en la declaración anterior.

- II.3 Que el licenciado Guillermo Calderón Vega, en su carácter de Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte del Estado de México, se encuentra Facultado para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción VII del Reglamento Interno del Instituto del Transporte del Estado de México.
- II.4 Que, para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en avenida Gustavo Baz número 2160 Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. C.P. 54060.

III. DE "EL CONSEJO"

- III.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con fundamento en los artículos 3, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, creado mediante Decreto número 118 del Ejecutivo del Estado, y Decreto número 17 del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Mujer publicado en la Gaceta del Gobierno el día 24 de enero del año 2006, para quedar como "Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social".
- III.2 Que tiene como objeto la planeación, coordinación, operación y evaluación de las políticas y programas para la mujer y adultos mayores, a fin de promover su bienestar social, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se modifica el diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado "Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social", publicado el día 24 de enero del año 2006, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- III.3 Que su representante es la licenciada Lorena Cruz Sánchez, en su carácter de Vocal Ejecutiva, nombrada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, en fecha 21 de marzo del año 2007, persona que ostenta la representación legal, así como la Dirección y Administración de "EL CONSEJO", conforme a lo establecido en el artículo 14 fracciones I y IX, del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo, se encuentra facultada para suscribir el presente "CONVENIO" de conformidad con los artículos 1.1., 1.4, 1.5 fracción VI, 1.6, 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- III.4 Que "EL CONSEJO" ha creado un centro de información y orientación a "Víctimas de Trata de Personas" en el Estado de México, mediante la línea de asistencia telefónica 01 800 832 4745, que reúne todos los requisitos técnicos y jurídicos necesarios para garantizar el éxito del proyecto, así como con los recursos necesarios para implementar las actividades mediáticas y de distribución de materiales de la campaña.
- III.5 Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo Tollocan número 304, esquina Miguel Salinas, colonia Altamirano, C.P. 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.

IV. DE "LAS PARTES"

- IV.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad que tiene cada una de ellas frente a la otra, para obligarse y celebrar el presente "CONVENIO".
- IV.2 Que manifiestan su voluntad de celebrar y suscribir el presente "CONVENIO" al constituirse el objeto del mismo y no existir vicios en el consentimiento que lo afecte de nulidad, ni causas que motiven su invalidez, por no ser contrario a la moral, al derecho y a las buenas costumbres, por lo que se someten recíprocamente en sus términos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

Constituye el objeto del presente "CONVENIO", establecer las bases para trabajar de manera conjunta en aspectos relacionados con la sensibilización y prevención de la trata de personas y la promoción de los derechos humanos en el Estado de México.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS

I. DE "CEIDAS"

- a) Brindar asesoría técnica y administrativa que permita llevar a cabo el desarrollo de las políticas y programas que se generen del presente "CONVENIO", para la sensibilización y prevención de la trata de personas y la promoción de los derechos humanos en el Estado de México.
- b) Impartir cursos de actualización, especialización y complementación curricular, seminarios, diplomados, talleres, congresos, actividades académicas y culturales, que permitan fortalecer políticas y programas de interés común en la sensibilización y prevención de la trata de personas y la promoción de los derechos humanos en el Estado de México.
- c) Proporcionar a "EL INSTITUTO" 10 envoltentes con la imagen de la campaña ¡Llama y Vive! para que se coloquen a 10 autobuses del transporte público.

II. DE "EL INSTITUTO"

- a) Establecer las bases de cooperación para el desarrollo de actividades que desalienten la trata de personas en el Estado de México y con ello proteger los derechos humanos.
- b) Promover acciones que coadyuven a evitar que se realicen prácticas de trata de personas.

- c) Promover la sensibilización en el tema de trata de personas a choferes de autobuses y taxis del servicio público.
- d) Promover la difusión de la campaña ¡Llama y Vive! mediante la distribución de promocionales a los usuarios del transporte público.
- e) Realizar la gestión para que 110 autobuses del transporte público se les coloque envoltentes y medallones micro perforados publicitarios de la campaña ¡Llama y Vive!

III. DE "EL CONSEJO"

- a) Contar con una línea telefónica gratuita y confidencial, con servicio las 24 horas los 365 días del año.
- b) Contar con un sistema electrónico para la grabación o catalogación de las llamadas relevantes a la prevención o denuncia de trata.
- c) Atender la línea a través de personal especializado, debidamente capacitado y asociada a un sistema de referencia, que pueda garantizar atención adecuada a los casos de trata de personas.
- d) Determinar los procedimientos para la atención de llamadas de auxilio, que por su naturaleza, sea necesario la participación de otras dependencias o instituciones estatales.
- e) Otorgar servicio gratuito y de fácil acceso a la población mexiquense como medida preventiva y de atención, así como ofrecer información y orientación oportuna y pertinente a las víctimas de trata.
- f) Realizar el seguimiento de los casos en los que se haya solicitado el apoyo.
- g) Realizar todas las acciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio.
- h) Proporcionar a "EL INSTITUTO" 100 medallones microperforados con la imagen de la campaña ¡Llama y Vive! para que se coloquen a 100 autobuses del transporte público.

IV DE "LAS PARTES"

- a) Difundir y promover continuamente entre la ciudadanía del Estado de México, los números "01 800 832 47 45" Línea de trata, a fin de que la población de la entidad se familiarice con el número y haga uso del servicio.
- b) Realizar de forma coordinada, investigaciones sobre la planeación, operación y evaluación de políticas y programas que sean de interés común y de aplicabilidad social en la difusión, sensibilización y prevención de la trata de personas y la promoción de los derechos humanos en el Estado de México.
- c) Abstenerse divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtengan con motivo de la suscripción de este "CONVENIO".
- d) Realizar intercambio de publicaciones, material didáctico e información bibliográfica, científica y cultural, para fortalecer los servicios, técnicos y administrativos que se proporcionan.
- e) Difundir por los medios a su alcance todas las actividades que se realicen en el marco de este "CONVENIO", así como de los resultados de las mismas, otorgando los créditos correspondientes.

TERCERA. DE LA VIGENCIA

Convienen "LAS PARTES" que la vigencia del presente "CONVENIO" será del día 09 de junio de 2010 al 15 de septiembre de 2011.

CUARTA. REPRESENTANTES OPERATIVOS

Para la ejecución del presente "CONVENIO", "LAS PARTES" designarán representantes operativos, que se encargarán de dar seguimiento al presente instrumento:

"CEIDAS" designa como responsable a la Coordinación del Área Empresarial del Programa Integral de Prevención a la Trata de Personas del Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, Asociación Civil.

"EL INSTITUTO" designa como representante a la Subdirección de Tarifas del Instituto del Transporte del Estado de México.

"EL CONSEJO" designa como representante a la Asesora de la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

En los casos que así lo amerite, "LAS PARTES" en cualquier momento, podrán designar a un representante operativo diferente, notificando por escrito a la otra parte con diez días hábiles de anticipación.

QUINTA. DE LOS GASTOS

Los gastos que se generen para la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO", serán responsabilidad de cada una de "LAS PARTES"

SEXTA. ACUERDOS ESPECÍFICOS

"LAS PARTES" se obligan a suscribir acuerdos específicos para la ejecución de las acciones, en caso de ser necesario.

SÉPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente "CONVENIO", deberán invariablemente formalizarse por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones, obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen que el personal contratado por cada una para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos; por lo que “LAS PARTES” se comprometen a mantener a sus contrapartes a salvo de cualquier controversia laboral que se presente.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de “LAS PARTES”, podrá solicitar se dé por terminado anticipadamente el presente “CONVENIO”, debiendo notificar a las demás partes, con treinta días de anticipación, justificando la causa que se consideró para la terminación. En todo caso, “LAS PARTES” acordarán lo conducente y tomarán las medidas necesarias, para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente “CONVENIO”, deberán ser concluidas.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” manifiestan que el presente “CONVENIO” y los acuerdos específicos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se adopta el diálogo y el consenso como métodos para definir su contenido.

DÉCIMA SEGUNDA.

El presente “CONVENIO”, es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, manifiestan que no existen vicios, dolo o mala fe que lo pueda invalidar, y acuerdan que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de existir alguna discrepancia o controversia sobre su interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” lo resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Leído el presente Convenio de Participación por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres tantos al margen de todas las hojas, a excepción de la última que se firma al calce, de conformidad y para su debida constancia, en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 09 días del mes de junio del año dos mil diez.

“DIRECTOR GENERAL DE CEIDAS”

MTRO. MARIO LUIS FUENTES ALCALÁ
(RUBRICA).

“VOCAL EJECUTIVO DEL ITEM”

LIC. GUILLERMO CALDERON VEGA
(RUBRICA).

“VOCAL EJECUTIVA DEL CEMyBS”

LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ
(RUBRICA).

TESTIGOS DE HONOR

“SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL”

MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA
(RUBRICA).

“SECRETARIO DE TRANSPORTE”

LIC. LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA
(RUBRICA).

“COMISIONADO DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO”

MTRO. MARCO ANTONIO MORALES GÓMEZ
(RUBRICA).

“PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS”

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 304/2009.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
ACTOR: RUBEN PINEDA PIÑON.
DEMANDADA: HONORIA CAMPOS AVILA.
EMPLAZAR POR EDICTOS A: HONORIA CAMPOS AVILA.

RUBEN PINEDA PIÑON, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil usucapión de HONORIA CAMPOS AVILA, ia prescripción positiva o usucapión que ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en calle Puerto Cortez, número tres, manzana trescientos diecinueve, lote siete, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el municipio de Ecatepec, México, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. Manifestando bajo protesta de decir verdad que desde hace veintisiete años, se encuentra en posesión del terreno señalado en líneas anteriores y que ha poseído de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, ininterrumpidamente desde el día veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno, fecha desde la cual se ha ostentado como poseedor de buena fe y ha ejercido sobre el referido inmueble actos de dominio ya que ha pagado los impuestos y contribuciones que causa, además de que ha realizado mejoras en el citado predio. Argumentando que la causa generadora de su posesión fue la venta que hiciera a su favor la ahora demandada, tal y como lo acredita con el original del contrato privado de compraventa de fecha veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno, el cual se encuentra debidamente ratificado ante el Juez Menor Municipal de Ecatepec. Acompañando al escrito inicial demanda el recibo del impuesto predial y traslado de dominio, con lo que se acredita que se encuentra al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que origina el mismo inmueble objeto de la demanda con lo que se corrobora su calidad de poseedor de buena fe, con la que ha venido poseyendo el referido inmueble aunado a que el Ayuntamiento de Ecatepec lo reconoce como dueño del multicitado inmueble. Agregando que en virtud de que se encuentra poseyendo el referido inmueble en los términos y condiciones exigidas por la ley, es que acude ante esta instancia a demandar a HONORIA CAMPOS AVILA las prestaciones descritas en la demanda, las cuales acredita con que el inmueble objeto del presente juicio se encuentra registrado bajo la partida mil ciento trece, volumen doscientos sesenta y uno, libro primera, sección primera de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrito a favor de la demandada. Manifestando que el predio objeto del presente juicio tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 15.00 metros linda con lote seis; al suroeste: en 15.00 metros linda con lote ocho; al sureste: en 8.00 metros linda con calle Puerto Cortés; al noroeste: en 8.00 metros linda con lote dos. Las referidas medidas y colindancias arriba indicadas, se encuentran para su debida constancia en el contrato de compraventa. Motivo por el cual ordena al Juez se inscriba a su favor ante el Registro Público de la Propiedad, la sentencia definitiva para que le sirva como título de propiedad.

Publíquese el presente por tres veces con intervalos de por lo menos siete en siete días en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO y boletín judicial, se expiden los presentes a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2443.-13 julio, 6 y 18 agosto.

JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE

SECRETARIA "B".
NUMERO DE EXPEDIENTE: 722/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ISABEL ANAYA SANTANA, por acuerdos dictados de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil nueve, y veintinueve de junio del dos mil diez, se ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en vivienda número seiscientos sesenta y tres del condominio número uno del lote uno de la manzana uno del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Jacinto, ubicado en Avenida Acozac, sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo el precio del avalúo el rendido por el perito valuador designado por la actora, por la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se señalan las once horas del día treinta de agosto de dos mil diez, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado, billete de depósito por el 10% (diez por ciento) del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión, tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Crónica, en la inteligencia que entre las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 12 de julio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

2628.-6 y 18 agosto.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1007/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de AARON ESPINOLA GABINO y NORMA CHAVEZ TELLEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil por auto dictado con fecha treinta de junio del año en curso, señaló las once horas con treinta minutos del día treinta de agosto del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento 101 B, del edificio B, lote uno, calle Canal de Castera número 104, San Pablo de las Salinas en Tultitlán, Estado de México, por tal motivo convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate en la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario Imagen, y en los estrados de este juzgado, precio de avalúo \$229,100.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes precisándose a los posibles postores que para comparecer a la diligencia respectiva deberán consignar el diez

por ciento del precio de avalúo, esto es \$22,910.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien, toda vez que el bien a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado gírese atento exhorto al Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en este auto, en los lugares de costumbre en su localidad, en los estrados del juzgado Receptoría de Rentas u Oficina Recaudadora de Impuestos, en uno de los periódicos de mayor circulación en dicha entidad, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles o igual plazo entre la última y la fecha de remate, en la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario Imagen, y en los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 30 de junio de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

2617.-6 y 18 agosto.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO IXE GRUPO FINANCIERO, en contra de MARIO EDUARDO GARCIA TRUJILLO, expediente 460/06. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad por auto de fecha nueve de junio del dos mil diez, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado identificado como vivienda 6-B dúplex, unidad privativa 6, lote condoninal 17, manzana 46, conjunto mixto habitacional de intereses social, popular industrial, comercial y de servicios denominado "Las Américas", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente condominio las Malvinas, sobre la Avenida Independencia, lote 17, manzana 46, vivienda 6-B, Colonia Las Américas, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo que obra en autos señalando para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del treinta de agosto del año en curso.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo.-México, D.F., a 14 de junio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

2619.-6 y 18 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, expediente 538/2009,

el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, ordenó por autos de fechas veintiocho de junio del año dos mil diez, sacar a remate el inmueble ubicado vivienda de interés popular identificada con la letra trece "A", tipo dúplex, ubicada en el lote número trece, condominio I, sujeta al régimen de propiedad en condominio, en el Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Campo Real I", ubicado en términos del pueblo de Santa María Totoltepec, en el municipio y distrito de Toluca, Estado de México, actualmente calle de Tenochtitlán número ciento trece, manzana uno, lote trece, casa trece "A", en el Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Campo Real I", ubicado en términos del pueblo de Santa María Totoltepec, en el municipio y distrito de Toluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de agosto del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$507,000.00 (QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo exhibir los licitadores mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico Imagen, en los tableros de la Tesorería y Boletín Judicial. Así como en los lugares públicos de costumbre, así como en alguno de los periódicos de mayor circulación de dicha localidad. México, D.F., a 02 de agosto del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lcda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

2620.-6 y 18 agosto.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE: 75/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha diecisiete de junio del año en curso, dictado en el juicio especial hipotecario, promovido por RODRIGUEZ JACOBO JOSEFINA en contra de MARIA DEL ROCIO DE LOS COBOS MARTINEZ, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda el inmueble hipotecado ubicado en el lote de terreno marcado con el número 41, de la manzana II y construcciones en él existentes, marcadas con el número 72, del condominio horizontal "Rinconada de los Encinos", ubicado en el Fraccionamiento y Club de Golf Los Encinos, C.P. 52000, municipio de Lerma, Estado de México, y elementos comunes que le corresponde, con medidas y colindancias que obran en autos, para lo cual, se señalan las once horas del día treinta de agosto del año en curso, para que tenga verificativo dicho remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta la postura legal de resultado de la rebaja del veinte por ciento de disminución en la tasación sobre el precio fijado en autos a dicho inmueble, los postores para participar en la diligencia, previamente deberán de exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad antes mencionada, mediante billete de depósito expedido por "BANSEFI", a favor de este juzgado, como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, apercibidos que de no hacerlo así, no se le tendrá por hecha su postura.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los tableros del juzgado, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Lerma, Estado de México, México, D.F., a 22 de junio de 2010.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Luz María Hernández Ramírez.-Rúbrica. 2621.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 680/07.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO RICARDO SILVA HERRERA, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, ordenó señalar las doce horas del día treinta de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del departamento habitacional número 202, del edificio número 14, multifamiliar del conjunto habitacional "Rosario Cultura Romana II" en Tlalnepantla, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$ 720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del 20% siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre y en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 22 de junio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

2622.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1091/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por "FINCASA HIPOTECARIA" S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (HOY) "FINCASA HIPOTECARIA" S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de SILVIA MENDOZA MENDOZA, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistentes en la casa número 6, letra "C", de la manzana 2, del lote 136, de la calle Colinas de la Asunción, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta de agosto del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual término en el periódico "Diario Imagen", México, D.F., a 1 de junio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

2355.-6 julio y 18 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 205/2009.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de AIDE VANESSA RODRIGUEZ RIVERA, expediente 205/2009, Secretaría "A", el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en la casa número 27 de la calle Estepa y terreno sobre el cual esta construida, en el lote número 14 de la manzana 77, del fraccionamiento Izcalli, San Pablo de las Salinas en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, en la cantidad de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día treinta de agosto del año en curso, para que tenga lugar dicho remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre del municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México y un periódico de los de mayor circulación de esa entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., 7 de julio de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

2629.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE.
EXPEDIENTE: 474/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por AVIMENTOS S.A. DE C.V., en contra de ALMA PATRICIA GALICIA TEJA y ANTONIO MATA VACA, expediente número 474/2009, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las once horas del día treinta de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en casa unifamiliar tipo U guión noventa, edificada sobre el lote de terreno número uno, de la manzana número treinta y dos, del conjunto habitacional denominado "Los Reyes Ixtacala", primera etapa, ubicado en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente marcado con el número oficial ocho, de la Avenida Indeco, en el fraccionamiento Los Reyes Ixtacala, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'090,800.00 (DOS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convocándose postores que deberán de exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, publicándose en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, así como en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en los avisos y en el boletín judicial, ambos del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 2 de julio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

901-A1.-6 y 18 agosto.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JULIO SOLEDAD PATIÑO y ELSA AVILA GONZALEZ DE SOLEDAD, expediente número 124/1998, el C. Juez señaló las diez horas del día treinta de agosto del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en casa número 3, del inmueble ubicado en Avenida México, fracción B, del lote de terreno número 2, de la lotificación de la zona V, del Ex Vaso del Lago de Texcoco, en Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 2 de julio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

901-A1.-6 y 18 agosto.

JUZGADO QUINUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE NUMERO: 1491/2009.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de JOSEFINA PAZ MARTINEZ, en el expediente número 1491/2009, por acuerdo de fecha veintitrés de junio del año dos mil diez, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés social número doce "B", del condominio marcado con el número oficial 12 (doce) de la calle Cerrada de Magnolias, construido sobre el lote de terreno, número 131 (ciento treinta y uno) de la manzana 18 (dieciocho) del conjunto urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, siendo el precio de avalúo único rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte de la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) del valor del inmueble antes mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las once horas

del día treinta de agosto del año dos mil diez, procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión, Tableros de Aviso de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario Imagen, en la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 28 de junio del año 2010.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

901-A1.-6 y 18 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio oral, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO BOMBELA, expediente número 768/2003. El C. Juez señala las once horas del día treinta de agosto del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, del bien inmueble identificado como casa 201 del condominio 3, manzana 3, ubicada en el conjunto urbano habitacional denominado "Arboledas de San Miguel", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y al respecto se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, con descuento del veinte por ciento, según el precio que sirvió de base para la segunda subasta, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación dos veces en el periódico Uno más Uno.-México, D.F., a 19 de enero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Martha Rodea Monroy.-Rúbrica.

901-A1.-6 y 18 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En el juicio especial hipotecario, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ANTONIO RAMIREZ CRUZ, expediente 641/09, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en tercera almoneda, el bien inmueble ubicado en calle Otoño número oficial 4 (lote No. 3, manzana dos romano), casa 11, sujeta al régimen de propiedad en condominio, Aceras que ven al suroeste, entre las calles de Conjunto Habitacional con acceso principal al suroeste por la calle Otoño, entre las calles Verano, al noroeste, Invierno al sureste, complementando la manzana al noreste la calle Primavera, fraccionamiento "Los Alamos", Código Postal 55040, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sin sujeción a tipo, siendo el precio de avalúo del bien inmueble, la cantidad de \$416,000.00 00/100 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el que tendrá verificativo nueve horas con treinta minutos del día treinta de agosto del dos mil diez.

Los que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 13 de julio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

901-A1.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ESPERANZA GONZALEZ DE ALVAREZ.

Por este conducto se le hace saber que JOSEFINA VENTURA HIGINIO, le demanda en el expediente número 492/2009, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 3, manzana 144, calle 17 número oficial 122, colonia Estado de México de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 215.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 2; al sur: 21.50 metros con lote 4; al oriente: 10.00 metros con calle 17; al poniente: 10.00 metros con lote 28. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 19 de octubre de 1974, la parte actora celebró contrato escrito de compraventa respecto del inmueble ya mencionado, con la señora ESPERANZA GONZALEZ DE ALVAREZ, misma persona que recibió la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago total pactado por el precio de la operación de compra venta, así mismo la ahora demandada le dio posesión inmediata física y material del lote de terreno materia del presente juicio y también le hizo entrega de los documentos inherentes del lote de terreno en cuestión que la acreditaban como legítima propietaria, la parte actora le manifiesta que regresaría en diez días para firma la correspondiente escritura, sin embargo no cumplió con lo pactado, sin que hasta la presente fecha lo haya hecho, por lo que no dio cumplimiento a lo estipulado en el contrato escrito de compraventa, por lo cual la parte actora promueve en la presente vía, a efecto de obtener el título de propiedad, que la acredite como legítima propietaria sobre el multicitado bien inmueble ya que como se comprueba con el contrato privado de compra venta; la parte actora manifiesta haber adquirido el bien inmueble de buena fe, a fin de proporcionar, a su familia un patrimonio digno y decoroso, máxime de que dice haber construido la casa habitación en el cual habita con su familia, además de haberse hecho cargo de todos los pagos y derechos que genera dicho bien inmueble y con esto dice cubrir los requisitos estipulados por la Ley. 2.- Para mayor identificación del multicitado lote de terreno, consta con las medidas y colindancias, así como la superficie del inmueble, las mismas que se detallan en el presente edicto. 3.- La parte actora dice gozar desde siempre y en todo momento que ha sido de forma pacífica, continua, pública, en concepto de propietaria de buena fe e ininterrumpida, por más de cinco años, es decir, que reúne todos y cada uno de los requisitos para adquirir por medio de usucapión el bien inmueble tal y como lo establece la Ley en la materia. Asimismo la parte actora manifiesta que ha hecho mejoras al lote de terreno motivo de la demanda a cuenta de su propio peculio; de igual manera, dice también que se ha hecho cargo de todos y cada uno de los impuestos y derechos originados por el bien inmueble de referencia tales como impuesto predial, agua, luz, etc. 4.- Por último la hoy actora manifiesta, que desea resolver la situación legal que guarda la suscrita en relación al lote de terreno que posee, solicitando en fecha reciente certificado de inscripción, ante el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con la finalidad de que se le informará a nombre de quién está inscrito el lote de terreno que posee, y resulta que se encuentra inscrito a nombre de la hoy demandada señora ESPERANZA GONZALEZ ALVAREZ. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra. apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se las harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de julio de año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

555-B1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 580/2008, relativo al juicio sucesorio intestamentario, promovido por SALVADOR FRANCISCO RAMIREZ SANTOS a bienes de FRANCISCO RAMIREZ FLORES, el Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordena mediante proveído de fecha treinta (30) de marzo de dos mil diez (2010), atento al estado procesal de las actuaciones, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles; el llamado a JUSTINA HERNANDEZ y MARIA DE JESUS SANTOS CHAVEZ, por edictos: A).- Para los efectos legales, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el suscrito soy único y legítimo hijo del autor de la presente sucesión lo que acredito con la copia certificada del acta de nacimiento. B).- Acredito con la copia certificada del acta de defunción de mi padre señor FRANCISCO RAMIREZ FLORES, quien falleció el día 14 de julio del año 2003, a las 10:30 horas. C).- El finado autor de la presente sucesión, no otorgó testamento alguno, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, solicito se gire atento oficio con los insertos necesarios al Archivo General de Notarios y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a efecto de que informe a la brevedad posible, la existencia de alguna disposición testamentaria hecha por el de Cujus. D).- Como lo acredito con la copia certificada del acta de nacimiento el de Cujus y la C. María de Jesús Santos Chávez, quienes nunca contrajeron matrimonio, procrearon únicamente al suscrito, hijo único, lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad, mayor de edad y con domicilio en calle Invernadero sin número, Colonia San Isidro, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; donde he vivido en compañía de mi padre hasta su fallecimiento, desconociendo el paradero de mi señora madre, ya que nos abandonó en el mes de octubre de 1981, seis meses después de haber nacido el suscrito. E).- Jamás ha visto a mi madre ni ha convivido jamás con el autor de la presente sucesión, solicito a su señoría reciba el testimonio de las CC. ANGELA GEORGINA RAMIREZ FLORES, MA. TERESA RAMIREZ FLORES y MARIA ELENA RAMIREZ FLORES, con domicilios en Avenida Jorge Jiménez Cantú, Privada X, casas 14 y 28, Colonia Rinconada Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, respectivamente las primeras dos de las nombradas y Misión Tampico, número 73, casa 14, Misiones II, Cuautitlán, Estado de México. Haciéndole saber a JUSTINA HERNANDEZ y MARIA DE JESUS SANTOS CHAVEZ, que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Apercibiéndole, que de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial"; además de fijarse en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los seis (06) días del mes de abril de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Atentamente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

858-A1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

JACOB ORDAZ HERNANDEZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 352/10.

Se le hace saber que la señora ROSA FALCON CORTES interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, de su menor hija MERCY ELISAMA ORDAZ FALCON, D).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de su menor hija MERCY ELISAMA ORDAZ FALCON, E).- La pérdida de la patria potestad de su menor hija MERCY ELISAMA ORDAZ FALCON y F).-El pago de gastos y costas; y al ignorarse su domicilio, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación, a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo; el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial. Dado el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.

554-B1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE CESAREA SAHARA RAMOS GUZMAN, A TRAVES DE SU ALBACEA ROBERTO RAMOS MENESES.

Por medio del presente se le hace saber que la señora OLGA RODRIGUEZ DE LUCIO, le demanda bajo el expediente número 553/2007 de este juzgado, la usucapión o prescripción positiva respecto de dos fracciones del lote de terreno o inmueble denominado "Texcaltitla", y edificaciones en éstas construidas, la primera fracción con una superficie aproximada de 53.13 metros cuadrados y la segunda fracción con una superficie total aproximada de 63.73 metros cuadrados, ubicado en el municipio de San Martín de las Pirámides, correspondiente al distrito judicial de Otumba, Estado de México; la cancelación de la inscripción de propiedad respecto de las dos fracciones de terreno ante el Registro Público de la Propiedad de Otumba, México, en los antecedentes registrales siguientes: partida número 67, libro primero, sección primera, de fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; el pago de gastos y costas, fundándose para ello en los siguientes hechos: que la señora CESAREA SARA RAMOS GUZMAN, se encuentra inscrita como propietaria de los inmuebles antes referidos, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, que la causa generadora de su posesión lo es el contrato privado de compraventa en fecha 23 de mayo de 1996, celebrado en su calidad de parte compradora para con el señor ERICK MARAVILLA AGUADO, como parte vendedora, respecto de las

fracciones antes mencionadas, que desde la celebración de dicho contrato la posesión la ha venido detentando de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, manifestando desconocer el domicilio o paradero actual de la hoy demandada el Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 08 ocho de junio del año 2010 dos mil diez, ordenó emplazar a la parte demandada sucesión a bienes de CESAREA SAHARA RAMOS GUZMAN, a través de su albacea ROBERTO RAMOS MENESES, por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico "8 Columnas" mismo que es el de mayor circulación que se expende diariamente en este municipio, así como en el Boletín Judicial, para que la sucesión a bienes de CESAREA SAHARA RAMOS GUZMAN, a través de su albacea ROBERTO RAMOS MENESES, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita, fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los 07 siete días del mes de julio del año 2010 dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

2471.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MA. ANTONIA URIARTE PEREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de julio del año dos mil diez, dictado en el expediente 353/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de preponderantemente oral de divorcio necesario, promovido por ORLANDO LOPEZ JAIMES, en contra de MA. ANTONIA URIARTE PEREZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une con mi esposa, la señora MA. ANTONIA URIARTE PEREZ, por la casual XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; b).- La disolución de la sociedad conyugal, Régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio, según consta en nuestra acta de matrimonio; que en fecha dieciséis de julio del año de mil novecientos ochenta y tres, contrajeron matrimonio la señora MA. ANTONIA URIARTE PEREZ con el señor ORLANDO LOPEZ JAIMES, que procrearon un hijo de nombre EMMANUEL LOPEZ URIARTE, que vivieron como pareja aproximadamente cuatro años y medio y que en fecha dos de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco mi esposa, se salió de nuestro domicilio que habíamos establecido en la comunidad de Palizada, Villa Victoria, México, llevándose a nuestro hijo con ella y desconociendo para donde se haya ido, ya que yo trabajaba como chofer y salía lejos del Estado de México, tardando en regresar hasta veinte días, y al regresar los vecinos me informaron que se había salido el día dos de noviembre con el niño, sin dejarme algún recado, dedicándome a buscar con algunos familiares sin encontrarla ni obtener información sobre su paradero, y después de unos años volví a buscarla informándome que se había ido a los Estados Unidos, desconociendo su domicilio, manifestando que desde esa fecha dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en que me abandonó, no la he vuelto a ver, ni saber nada de ella; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar a MA. ANTONIA URIARTE PEREZ, por medio de edictos que

contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2474.-15 julio, 9 y 18 agosto.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha treinta de junio, veinticuatro y doce de mayo, nueve de abril, veinticinco de marzo, todos ellos dos mil diez y sentencia interlocutoria de fecha once de enero de dos mil diez, dictado los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HILARIO JUAN CARLOS BALDERAS DURAN y ESTELA SORIA SIERRA con número de expediente 543/04, la C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca ubicado en la vivienda de interés social identificada como el departamento 101, edificio 2, del conjunto habitacional de interés social ubicado en la calle de Juárez y Avenida Isaac Colín, lote número 3-C, fraccionamiento La Magdalena, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnequatl, Estado de México, en el cual cuenta con el derecho exclusivo de estacionamiento marcado con el número 2-101, con las medidas y colindancias que se precisan en el correspondiente avalúo, sirviendo de base para el remate en segunda almoneda la cantidad \$294,300.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del veinte por ciento de dicha tasación lo que arroja la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado precio lo que equivale a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., señalándose para celebrar dicha subasta las diez horas del día treinta de agosto del año en curso, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para formar parte en la correspondiente subasta de mérito, la cual se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, torre sur, 3er. Piso, colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso y lugares de costumbre de ese Juzgado exhortado, en los lugares que establezca la legislación de ese órgano judicial, exhortado la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial que en su caso se lleve en dicha entidad, la receptoría de rentas, el periódico de mayor circulación de la autoridad exhortado.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

901-A1.-6 y 18 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO GALLAGA ALAMILLO (antes NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.), en contra de JOSE LUIS MOSQUEDA FLORES, RAMON MOSQUEDA RIVERA y ESPERANZA FLORES DE MOSQUEDA, número de expediente 688/1999, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de agosto del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Carlos Finlay número 108, manzana 22, lote 26, colonia Granjas San Cristóbal, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto exhibido en autos, por lo que deberá convocarse postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

904-A1.-6, 12 y 18 agosto.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO GALVAN GONZALEZ en contra de LUIS GREGORIO MEJIA GONZALEZ y SANCHEZ RIZO ISRAEL ANGEL, expediente número 82/2009, la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley ha dictado varios autos entre ellos los que en su parte conducente dicen: "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día dos de julio del año dos mil diez, ..." "La C. Juez declara abierta la audiencia. ..." "... y toda vez que no compareció postor alguno a la presente, se señalan las diez horas del día diez de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda..." "México, Distrito Federal, veintinueve de abril de dos mil diez..." "... del bien inmueble embargado ubicado en la calle Océano Pacífico número 71-A, planta alta, colonia Lomas Lindas, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52947, cuyas características obran en autos,..." "... con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir, para quedar en \$ 417,150.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ..." "... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por tanto, convóquense postores..." "... Doy fe..."

Edictos que deberán fijarse por tres veces dentro de nueve días en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su juzgado, así como publicados en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, México, D.F., a 8 de julio del 2010.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones, Lic. Cecilia Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

904-A1.-6, 12 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 957/2009.

DEMANDADO: INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION.

ITZE VILLALOBOS MUÑOZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto del bien inmueble conocido como lote 01, manzana 403, ubicado en Avenida Carmelo Pérez número 645, colonia Aurora Oriente, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y linda con calle Amanecer Ranchero; al sur: 17.00 metros y linda con lote 02; al oriente: en 8.50 metros y linda con lote 23; al poniente: en 8.50 metros y linda con Avenida Carmelo Pérez, con una superficie total de 148.50 metros cuadrados. Toda vez que el actor refiere en los hechos de su demanda que adquirió el lote dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasando el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO de México Distrito Federal, Boletín Judicial, en otro periódico de mayor circulación de esa ciudad, en la puerta del juzgado y en otros lugares que se considere pertinentes, se expide el presente a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

594-B1.-9, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ARTURO PORRAS RODRIGUEZ.

MARIA ESTHER PORRAS MARTINEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapición tramitado bajo el expediente número 313/10, de este Juzgado le demanda a ARTURO PORRAS RODRIGUEZ y HERMINIA MARTINEZ RAMIREZ, las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapición del lote conocido públicamente como lote 42 de la manzana 348, de la calle Joaquinita número 22 de la Colonia Aurora, hoy Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie de: 155.16 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.05 metros con lote 41, al sur: 17.05 metros con lote 43; al oriente: 09.10 metros con calle Joaquinita; al poniente: 09.10 metros con lote 16; fundándose en los siguientes hechos con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos MARIA ESTHER PORRAS MARTINEZ, celebró contrato privado de compraventa

con PORRAS RODRIGUEZ ARTURO y HERMINIA MARTINEZ RAMIREZ. Respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose el domicilio de ARTURO PORRAS RODRIGUEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco de junio del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

593-B1.-9, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

RAFAEL PIÑA MEDINA.

En los autos del expediente 1758/2009, relativo al proceso ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARIA ALEJANDRA MATIAS ATANASIO en contra de RAFAEL PIÑA MEDINA, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial invocando la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; B) La guarda y custodia de sus menores hijos JOSE ANTONIO, ANA LAURA y ROCIO de apellidos PIÑA MATIAS, C) El pago de pensión alimenticia a favor de la suscrita y de sus menores hijos, D) El aseguramiento de una pensión definitiva y E) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Funda su demanda en los siguientes hechos 1) Los suscritos contrajeron matrimonio el 12 de abril de 1996, bajo el régimen de sociedad conyugal; 2) Procrearon 3 hijos de nombres JOSE ANTONIO, ANA LAURA y ROCIO de apellidos PIÑA MATIAS, los cuales cuentan con la edad de 12, 11 y 18 años respectivamente; 3) El domicilio conyugal lo establecieron en Santa Cruz Tepexpan, Jiquipilco, Estado de México; 4) El C. RAFAEL PIÑA MEDINA abandono el domicilio conyugal el mes de febrero de 2007, sin tener ningún contacto con él, fecha desde la cual la actora ha estado al cuidado de sus menores hijos solventando sus gastos, porque su padre no les ha proporcionado ayuda alguna, por lo que se solicita una pensión alimenticia de cinco días de salario mínimo vigente en la zona. Por ello solicito se emplace mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 de Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última

publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente en rebeldía; además fijando el Secretario adscrito a este juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diez.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

2637.-9, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

Se hace saber a ANA MARIA GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ.

Que en el expediente número 402/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por FRANCISCO URIBE URIBE en contra de ANA MARIA GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ y MA. DE JESUS MACEDO CARBAJAL, respecto de un inmueble ubicado en el Camino Nacional número 06, Barrio del Camino Nacional en este municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha diez de febrero del año dos mil uno, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 m y colinda con Cástulo Macedo; al sur: 21.00 m y colinda con Amalia Arce Loza; al oriente: 18.00 m y colinda con calle Camino Nacional; al poniente: 18.00 m y colinda con Cástulo Macedo, con una superficie de terreno de 378.00 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, al local de este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones y defensas que tuviere apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal mediante Lista y Boletín Judicial.

Dado en Sultepec, México, a cuatro días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2636.-9, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

NORMA MONDRAGON MONDRAGON.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 215/2010, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por VICTOR MANUEL SALGADO MOLINA, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos KENETH FERNANDO y ARIADNA ALEXANDRA de apellidos SALGADO MONDRAGON en contra de NORMA MONDRAGON MONDRAGON, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, previsto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México; y B).- La disolución de la sociedad conyugal;

C).- La guarda y custodia a favor del actor, tanto provisional como definitiva de sus menores hijos; D).- El señalamiento y fijación de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, bastante para cubrir las necesidades de sus menores hijos; E).- El señalamiento de un régimen de convivencia entre la demandada y sus menores hijos, y F).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de julio del año en curso y en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, el día nueve de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2635.-9, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

RAUNEL HERNANDEZ HERNANDEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 26/2010, relativo al juicio de ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por LORENA CASTAÑEDA CURIEL en contra de RAUNEL HERNANDEZ HERNANDEZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, previsto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México; y B).- La disolución de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de mayo del año en curso y en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de éste tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; dado

en Sultepec, Estado de México, el día veinticuatro de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2634.-9, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

E D I C T O

INCOBUSA, S.A. DE C.V., FERNANDO INGALLS PEREZ, FERNANDO INGALLS CRUZ y MARIA CONCEPCION FRAGOSO MAYA.

EVA DAVILA SERRANO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 858/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., FERNANDO INGALLS PEREZ, FERNANDO INGALLS CRUZ y MARIA CONCEPCION FRAGOSO MAYA, manifestando que el día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, celebró contrato privado de compraventa con el codemandado FERNANDO INGALLS PEREZ, respecto del inmueble ubicado en lote uno, manzana cuatrocientos setenta y dos, Sección Montes, calle Monte Illimani esquina Ojo de Salado, Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, poseyéndolo desde la misma fecha en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietaria, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: "1.- La usucapión del inmueble ubicado en el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como lote número 01, manzana 472, Sección Montes, calle Monte Illimani esquina Ojo de Salado, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que detallare sus medidas y colindancias en el cuerpo de la presente demanda. 2.- Una vez que se declare en sentencia que ha prescrito a mi favor la presente usucapión se gire oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que se realice la cancelación de la inscripción que se encuentra inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo la partida 11212, volumen 337-D auxiliar, libro I, sección I, de fecha 10 de Septiembre de 1977 y se haga la anotación a favor de la suscrita. 4.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio". Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los codemandados INCOBUSA, S.A. DE C.V., FERNANDO INGALLS PEREZ, FERNANDO INGALLS CRUZ y MARIA CONCEPCION FRAGOSO MAYA, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fija además en la puerta de tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta de junio de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

595-B1.-9, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

E D I C T O

EPIFANIO VELAZQUEZ GARCIA y QUIRINO MUÑOZ SAN LUIS, FRANCISCO JAVIER SANZ FERNANDEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 96/10 de este juzgado, le demanda a

EPIFANIO VELAZQUEZ GARCIA y QUIRINO MUÑOZ SAN LUIS, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado del lote de terreno número 20 veinte, manzana B, de la calle 23 Veintitrés número 217 doscientos diecisiete, de la colonia Juárez Pantitlán, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 219.70 metros cuadrados, medidas y colindancias: al norte: 16.90 metros con lote 21; al sur: 16.90 metros con lote 19; al oriente: 13.00 metros con lote 29; al poniente: 13.00 metros con calle 23, fundándose en los siguientes hechos: con fecha quince de enero del año de mil novecientos noventa y cinco, FRANCISCO JAVIER SANZ FERNANDEZ celebró contrato privado de compraventa, respecto del bien inmueble en comento con QUIRINO MUÑOZ SAN LUIS por lo que, ignorándose el domicilio de los demandados EPIFANIO VELAZQUEZ GARCIA y QUIRINO MUÑOZ SAN LUIS, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado. Notifíquese.

Lo acordó y firma el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia M. en A. de J. ARTURO ARMEAGA ITURBE, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LUISA REYES ORDÓÑEZ quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

596-B1.-9, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

E D I C T O

ABRAHAM ESQUIVEL YESCAS y JOSE F. HERNANDEZ SUAREZ.

La parte actora JOSE MARGARITO RUIZ LOPEZ, en el expediente número 198/2010, les demanda en la vía ordinaria civil, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A). La nulidad de juicio concluido de usucapión por proceso fraudulento, que tramitaron respecto al bien inmueble ubicado en lote diecinueve, manzana tres, de la colonia México Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, substanciado ante el Juzgado Quinto Civil en el distrito judicial de Nezahualcóyotl, hoy Juzgado Tercero Civil en el distrito judicial de Nezahualcóyotl, en el expediente 561/86, quedando inscrito ante la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 947, del volumen 221, de libro primero, sección primera, de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994); B). Como consecuencia de lo anterior y toda vez que el señor ABRAHAM ESQUIVEL YESCAS, carecía de la calidad de propietario del bien inmueble materia de la litis, la nulidad del juicio concluido de usucapión por proceso fraudulento, promovido por el señor JOSE F. HERNANDEZ SUAREZ, sobre el bien inmueble propiedad del actor, ubicado en lote diecinueve, manzana tres, de la colonia México Segunda Sección, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, substanciado ante el Juzgado Cuarto de lo Civil en el distrito

judicial de Nezahualcóyotl, hoy Juzgado Segundo Civil en el distrito judicial de Nezahualcóyotl, en el expediente 1285/94, quedando inscrito en Oficina Registral de Nezahualcóyotl, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 409, del volumen 225, del libro primero, sección primera, de fecha ocho (8) de abril del año de mil novecientos noventa y cinco (1995). Prestaciones que reclama argumentando entre otras cosas que: Con fecha 10 de diciembre de 1959, el actor adquirió el inmueble señalado en líneas que anteceden, contrato celebrado ante la fe del Notario Público 128 del Distrito Federal, lo que acredita con el testimonio notarial que exhibe, que una vez que adquirió el inmueble procedió a realizar diversas mejoras, así como el pago de los impuestos que genera dicho bien, que desde el año de mil novecientos setenta y ocho, ha venido arrendando los departamentos construidos en el inmueble litigioso, como lo acredita con los contratos de arrendamiento que acompaña al escrito introductorio, por lo que es falso que el señor ABRAHAM ESQUIVEL YESCAS, haya habitado o tomado posesión del inmueble que nos ocupa, y mucho menos que el enjuiciado JOSE F. HERNANDEZ SUAREZ, haya sido poseedor del mismo, que actualmente el actor se encuentra en un proceso de liquidación de sociedad conyugal, y que con tal motivo, se enteró que el inmueble objeto de este juicio, se encuentra inscrito a nombre de un extraño, que acudió a las Oficinas del Registro Público de esta ciudad, en donde fue informado que el señor ABRAHAM ESQUIVEL YESCAS, se encuentra registrado como propietario del inmueble, como resultado de un fraudulento juicio de usucapición que instauró en su contra, bajo el expediente 561/86, tramitado ante el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, proceso del cual nunca fue notificado ni sabedor de su existencia, que aunado a lo anterior, de la búsqueda realizada se encontró que con fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, bajo la partida 409, volumen 225, libro primero, sección primera, el inmueble que nos ocupa, nuevamente había sido registrado, pero ahora a nombre de JOSE F. HERNANDEZ SUAREZ, con motivo del juicio de usucapición, promovido en contra del señor ABRAHAM ESQUIVEL YESCAS, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, que el enjuiciado ABRAHAM ESQUIVEL YESCAS, de manera fraudulenta tramitó el juicio cuya nulidad pretende, simulando un acto jurídico, como es la celebración del contrato de compraventa, que supuestamente celebró con la señora MERCEDES GALLO VIUDA DE M., lo que resulta falso, pues el actor siempre ha tenido la posesión y la propiedad del bien que señala, sigue señalando que el señor ABRAHAM ESQUIVEL YESCAS, ha efectuado actos de naturaleza fraudulenta, conduciéndose en forma dolosa, ya que manifestó desconocer el domicilio del aquí actor, sin embargo, su domicilio aparece en los documentos que se encuentran en el apéndice que obra en el Registro Público de la Propiedad, siendo estos algunos de los motivos por los que considera que deben ser declarados nulos los juicios de usucapición referidos, acudiendo a esta instancia, demandando en la forma en que lo hace. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecer, dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (en el entendido de que esta última publicación deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio), se expide en Nezahualcóyotl, México, el día quince 15 de julio de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

597-B1.-9, 18 y 27 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUM: 660/2001.
 SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este juzgado sigue el C. CESAR RODRIGUEZ GALLEGOS, en contra de ARTURO PACHECO LOPEZ y GUSTAVO TELLEZ LOPEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, señaló las once horas del día veintisiete de agosto del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio respecto del terreno denominado "La Tenería", conocido como lote uno, ubicado en el Barrio La Trinidad, del municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte 20.00 metros con fracción conocido como lote dos; al sur: 20.00 metros con calle Calzada de Aragón; al oriente: 10.00 metros con propiedad de Eva Arévalo Ayala; y al poniente: 10.00 metros con calle cerrada sin nombre, con una superficie total aproximada de doscientos metros cuadrados, inscrito en el Registro del Instituto de la Función Registral de Texcoco, en el libro primero, sección primera, partida 1046, volumen 179, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. Por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen del perito tercero en discordia designado en autos. Publíquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la almoneda, notifíquese personalmente a los codemandados el presente proveído en el domicilio procesal que tienen señalados en autos.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado. Texcoco, México, a quince de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

589-B1.-6, 12 y 18 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

En los autos del expediente 214/2010, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por MONICA MARIA GARDUÑO CHAVERO, respecto de un terreno ubicado en domicilio conocido jurisdicción en el Barrio de Maro, Temascalcingo, México, ahora también conocido como calle Amado Nervo, número 239, Barrio de Maro, municipio de Temascalcingo, México, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 10.00 metros y la otra de 16.50 metros y colinda con José González Valdez, al sur: 13.30 metros colinda con los señores Juan Alberto Blas Morales y Martín Blas Morales, antes Ponciano Blas Segundo, al oriente: 14.80 metros colinda con los señores Juan Alberto Blas Morales y Martín Blas Morales, antes Ponciano Blas Segundo, al poniente: 23.00 metros colinda con camino vecinal ahora calle Amado Nervo, con una superficie de 451.22 metros, ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, Estado de México, a los diez días del mes de agosto del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

2699.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 356/2010-2, promovido por ANA ELENA ESTEVEZ SICILIA, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble que se denomina "El Zacamol", se encuentra ubicado en Privada de Prolongación Ignacio Zaragoza sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco en Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.50 metros con privada de cuatro metros; al sur: 20.00 metros con la señora Betzabel Quintana López; al oriente: 24.50 metros con el señor Carlos Ramírez, actualmente con el señor Carlos Alberto Ramírez Peña; y al poniente: en dos líneas 13.80 metros y 10.00 metros con privada de cinco metros, mismo que cuenta con una superficie de 464.62 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

2706.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ROBERTO ESCALONA FLORES, promueve ante este Juzgado en el expediente número 585/2010, en vía de inmatriculación judicial información de dominio, respecto del terreno ubicado en calle Lázaro Cárdenas, sin número, colonia Xacopinca, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.00 metros colindando con zanja, al sur: 16.00 metros colindando con calle Privada, al oriente: 28.00 metros colindando con Elías Sánchez López, al poniente: 28.00 metros colindando con zanja. Con una superficie total de 448 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

939-A1.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA
EXPEDIENTE: 603/2010
ACTOR: JORGE JESUS FLORES RIVAS
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
INFORMACION DE DOMINIO

JORGE JESUS FLORES RIVAS, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del terreno que se encuentra ubicado en la

población de Santa Clara de la Colonia Miguel Hidalgo de Avenida de las Torres, No. 10, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que comúnmente se le conoce como "sin nombre", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.23 metros, colinda con propiedad del señor Patricio Francisco García Solís, al sur: 64.23 metros, colindando con calle sin nombre, hoy conocida como Vicente Lombardo Toledano y actualmente colinda con la empresa de nombre "GRENCO", al oriente: 22.00 metros con calle sin nombre conocida hoy como calle Aquiles Serdán y actualmente colinda con la empresa UNION FORD S.A. DE C.V., al poniente: 22.00 metros colindando con Av. de las Torres No. 10 de la población de Santa Clara, colonia Miguel Hidalgo, formando una superficie aproximada de: 1,413 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: desde hace más de cinco años anteriores a la presente solicitud está en posesión como propietario e ininterrumpidamente de un terreno que comúnmente se conoce como "sin nombre" que se encuentra ubicado en la población de Santa Clara, de la Colonia Miguel Hidalgo, de la Avenida de las Torres No. 10, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y la construcción en el mismo existente, mismo que tiene una superficie de 1,413.00 mil cuatrocientos trece metros cuadrados con las medidas y colindancias descritas, que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo el señor PATRICIO FRANCISCO GARCIA SOLIS en su carácter de apoderado general del señor JOSE DOMINGO GOMEZ FLORES, según consta en el contrato privado de compra venta de fecha doce de octubre de mil novecientos ochenta y uno que acompaña y que constituye un título fehaciente y que ha venido poseyendo por un período ininterrumpidamente de hace más de cinco años anteriores a su solicitud.

El terreno aludido se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del mismo inmueble bajo el número de clave catastral 09424 395 70 y está al corriente en el pago como lo acredita como su recibo correspondiente.

El terreno que se menciona anteriormente no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral con residencia en Ecatepec, tal y como lo justifica con el mismo.

En la misma forma agrega una certificación del estado actual en que se encuentra el predio y hecho en los padrones fiscales. Agrega igualmente el croquis de localización respecto del inmueble donde esta plenamente identificado dicho predio.

Así mismo anexa la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de donde se desprende que el predio no corresponde a ejido y no afecta al patrimonio municipal.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación diaria en la población, se expide a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

2702.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARTURO FELIPE HERNANDEZ CASTILLO, expediente número 801/2007, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente dice: **México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil diez.** Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble hipotecado, se señalan las doce horas del día treinta de agosto próximo, del inmueble ubicado en casa tipo dúplex marcada con la letra A, construida sobre el lote 94, de la manzana 22, que forma parte del Conjunto Urbano denominado Real del Bosque, tercera etapa que corresponde al inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal, ubicado en la calle de Benito Juárez, sin número, colonia San Mateo Cuauhtepac, en el municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con una superficie de terreno de 126 metros cuadrados y superficie total de la construcción de 63 metros cuadrados, con un valor de TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N., ya hecha la rebaja del veinte por ciento del valor comercial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, convóquese a postores y hágase la publicación de los edictos correspondientes y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán de Mariano Escobedo, distrito de Cuautitlán, Estado de México.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil.-Licenciada Magdalena Mendoza Guerrero.-Doy fe.

Para su publicación de los edictos que se hagan en el periódico El Diario de México, así como en los tableros de avisos del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán de Mariano Escobedo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos, en los lugares de costumbre de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Ma. de Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

2632.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente 397/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AYMERICH Y LOPEZ, JOSE RAMON en contra de ALICIA MARIA ORDÓÑEZ CHAVEZ HITTA, se han señalado las doce horas del treinta de agosto de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Sierra Madre número 61, Lomas Verdes, Cuarta Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal el importe fijado en el avalúo que

sirve de base para el remate, la cantidad de \$ 2'135.000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO DE ESTA ENTIDAD, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos del juzgado, para el caso de que comparezcan postores.

Primer Secretario del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

912-A1.-10, 13 y 18 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente 0400/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GRUPO EMPRESARIAL DE LIMPIEZA S.A. DE C.V., MARIA TERESA RAMOS HERNANDEZ y ERNESTO DANIEL CERON VILLAFAN, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil diez, señaló las once horas del día veintiséis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en quinta almoneda por así corresponder al estado procesal de los autos, sobre el bien inmueble embargado ubicado en Fuentes de las Pirámides ciento treinta y ocho, lote sesenta y tres, manzana treinta y cuatro, sección Fuentes, fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo que para cuarta almoneda sirvió de base para el remate la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, con fundamento en lo estrictamente establecido en los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, procede la rebaja del diez por ciento sobre dicha cantidad para esta quinta almoneda, quedando la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, debiéndose convocar postores mediante edictos, los cuales deberán de ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Jornada", por ser de circulación nacional, debiendo mediar entre la última publicación de edictos y la fecha de remate un término que no sea menor de cinco días hábiles y los postores que deseen participar en la referida audiencia deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se realice la publicación y fijación de edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que ordene su legislación y que así lo establezca el Juez exhortado.-Conste.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

902-A1.-6, 13 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 697/2010, ANDRES JUAN PEÑA HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Guadalupe Victoria s/n, Barrio de San Juan Coapanoaya, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.20 metros con Lucio Valdés, antes, hoy con Samuel Valdés Nerí, al sur: 3.20 metros con Avenida Guadalupe Victoria, al oriente: 18.17 metros con Encarnación Fonseca, fallecido, hoy con herederos de Guadalupe Alcántara Peña, al poniente: 18.17 metros con Isidro Campos Robles, fallecido, hoy con sus herederos, con una superficie de 59.84 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día nueve de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

2705.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 443/2010, la señora LETICIA NAVARRETE LOVERA, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Avenida "Emiliano Zapata", sin número, colonia Centro, de la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 6.25 metros colinda con calle Emiliano Zapata, al sur: 10.15 metros colinda con el señor Vidal Jasso, al oriente: 17.15 metros colinda con el señor Vidal Jasso y luego sigue en línea en direccional norte, pero dentro de la misma colindancia, de 11.81 metros y colinda en esta línea, con Paulino Navarrete Martínez, al poniente: 28.30 metros y colinda con Dionisio Flores Cid, con una superficie aproximada de 265.50 metros cuadrados. La Jueza del conocimiento dictó un auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil diez, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, a veintiocho de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2698.-13 y 18 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 485/38/2010, LA C. MODESTA HERNANDEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana de Rincón de Bucio,

municipio de Timilpan, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 33.00 m colinda con Estanislao Serrano, al sur: 51.00 m colinda con Andrés Pérez Chimal, al oriente: 64.00 m colinda con Ramón Cuevas Pérez y Maximino Hernández Guadarrama, al poniente: 78.00 m en dos líneas una de 50.00 m y otra de 28.00 m y colinda con el Sr. Estanislao Serrano. Superficie aproximada de 2,980.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 3 de agosto de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2664.-10, 13 y 18 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Exp. 112/34/2010, GENARO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuamilpa", ubicado en el poblado de Cuautlancingo, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 1.- 19.00 metros con ferrocarril, 2.- 38.00 metros con camino, al sur: 22.00 metros con camino, al oriente: 141.30 metros con Francisca García García, al poniente: 123.00 metros con Isabel Beltrán Álvarez. Con una superficie de: 5,220.00 mts.2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 12 de julio del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2704.-13, 18 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
 TULTITLAN, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 28 de Julio del año 2010.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por Instrumento número 3,126 de fecha 21 de Mayo del 2009, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Herlinda Canales Sánchez, a solicitud de los señores Alma Rosa, Elizabeth, Angélica, Margarita, Alberto, Melitón, Paula, Pedro, Mario, María Isabel y Francisco Guillermo de apellidos Javier Canales, en su carácter de descendientes directos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

Atentamente

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

909-A1.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

02 de Agosto del 2010.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 82102, de fecha 28 de Febrero del 2005, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Baudelina Degollado García**, a solicitud del **C. MIGUEL CAMBRON ANGELES**, quien fue reconocido como Unico y Universal Heredero.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

A T E N T A M E N T E

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

2653.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 21 de julio de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "67031", volumen "1421", de fecha "8 de marzo de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **ALFREDO GARCIA WALDO**, a solicitud de los señores **CARLOS ALFREDO GARCIA CISNEROS** (como descendiente directo) por sí y en representación de la señora **JACQUELINE PEREZ MORALES** (como cónyuge supérstite) y las señoritas **SARAI GARCIA CISNEROS** e **ILIANA GARCIA CISNEROS** (como descendientes directas) del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **ALFREDO GARCIA WALDO**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Asimismo la señora **JACQUELINE PEREZ MORALES** (como cónyuge supérstite) y las señoritas **SARAI GARCIA CISNEROS** e **ILIANA GARCIA CISNEROS**, representadas por su apoderado el señor **CARLOS ALFREDO GARCIA CISNEROS**, repudiaron sus posibles derechos hereditarios, que les correspondieran de la presente sucesión.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2640.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 27 de julio de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "67639", volumen "1439", de fecha "25 de junio de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de los señores **ALFONSO SANCHEZ LOVERA** y **MARIA ELENA ANGELES VERA**, a solicitud de los señores **MA. GUADALUPE, JUAN ALFONSO, CLEOTILDE MIRELLA, MARTIN, ROMALDA LETICIA, ADELA** y **MARIA ISABEL**, todos de apellidos **SANCHEZ ANGELES**, como descendientes directos de los de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de los señores **ALFONSO SANCHEZ LOVERA** y **MARIA ELENA ANGELES VERA**, con sus actas de defunción y el entroncamiento con los de cujus con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2641.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 21 de julio de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "67161", volumen "1421", de fecha "30 de marzo de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **LUCIA DEMETRIA**

CASTILLO OLIVARES, a solicitud de los señores **ELENA MAURA, CARMEN, JESUS EFREN, ARTEMIA CATALINA, YMELDA** (también conocida como **IMELDA**) y **ESCRIPINA ANGELITA** de apellidos **MARTINEZ CASTILLO**, como descendientes directos del de *cujus*, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de la señora **LUCIA DEMETRIA CASTILLO OLIVARES**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de *cujus* con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Asimismo los señores **ELENA MAURA, CARMEN, ARTEMIA CATALINA, YMELDA** (también conocida como **IMELDA**) y **ESCRIPINA ANGELITA**, todos de apellidos **MARTINEZ CASTILLO**, repudiaron sus posibles derechos hereditarios, que les correspondieran de la presente sucesión.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días** hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2642.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 27 de julio de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "67339", volumen "1429", de fecha "4 de mayo de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **JOSE DE JESUS CANO RAMIREZ**, (quien también fue conocido como **JOSE JESUS CANO RAMIREZ, JOSE JESUS CANO** y **JESUS CANO**), a solicitud del señor **FERNANDO CANO MARTINEZ** (como descendiente directo) por sí y en representación de los señores **MARIA ELENA MARTINEZ MADRIGAL** (como *cónyuge* supérstite), **MARIA TERESA, ALBERTO LUCIO, JOSE DE JESUS, MARTHA ESTELA, AGUSTIN RUBEN, JESUS JAVIER** y **EMILIO** todos de apellidos **CANO MARTINEZ** (como descendientes directos del de *cujus*, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **JOSE DE JESUS CANO RAMIREZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de *cujus* con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Asimismo los señores **MARIA TERESA, ALBERTO LUCIO, JOSE DE JESUS, MARTHA ESTELA, AGUSTIN RUBEN, JESUS JAVIER** y **EMILIO** todos de apellidos **CANO MARTINEZ**, representados por su apoderado legal el señor **FERNANDO**

CANO MARTINEZ, repudiaron los posibles derechos que les pudieran corresponder de la presente sucesión.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días** hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2643.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 27 de julio de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "67597", volumen "1437", de fecha "18 de junio de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **MARIA DEL PILAR HERNANDEZ GARCIA** (quien también fue conocida como **MA. DEL PILAR HERNANDEZ GARCIA**, a solicitud del señor **OSBALDO GARNIER HERNANDEZ** y la señorita **KARLA ITZEL GARNIER HERNANDEZ**, como descendientes directos del de *cujus*, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora **MARIA DEL PILAR HERNANDEZ GARCIA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de *cujus* con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días** hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2644.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 21 de julio de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "67263", volumen "1423", de fecha "21 de abril de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **GABINO MIRELES DIAZ**, a solicitud de los señores **CLEMENTINA SANCHEZ QUIROZ** (quien también es conocida como **CLEMENTINA SANCHEZ DE MIRELES**) y los señores **JORGE GAVINO MIRELES SANCHEZ** y **ANGELES MIRELES SANCHEZ**, la primera como *cónyuge* supérstite y los demás como descendientes directos del de *cujus*, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección

segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **GABINO MIRELES DIAZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Asimismo la señora **CLEMENTINA SANCHEZ QUIROZ** (quién también es conocida como **CLEMENTINA SANCHEZ DE MIRELES**), repudio sus posibles derechos hereditarios, que les correspondieran de la presente sucesión.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2645.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 21 de julio de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "67243", volumen "1423", de fecha "16 de abril de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **ALEJANDRO MARTINEZ PORTAL**, a solicitud de la señora **VIVIANA LIDIA ARROYO GUERRERO** y los señores **CARLOS IVAN MARTINEZ ARROYO** y **LILIANA MARTINEZ ARROYO**, la primera como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **ALEJANDRO MARTINEZ PORTAL**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Asimismo la señora **VIVIANA LIDIA ARROYO GUERRERO**, repudio sus posibles derechos hereditarios, que les correspondieran de la presente sucesión.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2646.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 21 de julio de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "67160", volumen

"1430", de fecha "30 de marzo de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **ADALVERTO BENITO MARTINEZ**, a solicitud de los señores **ELENA MAURA, CARMEN, JESUS EFREN, ARTEMIA CATALINA, YMELDA** (también conocida como **IMELDA**) y **ESCRIPINA ANGELITA** de apellidos **MARTINEZ CASTILLO**, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **ADALVERTO BENITO MARTINEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Asimismo los señores **ELENA MAURA, CARMEN, ARTEMIA CATALINA, YMELDA** (también conocida como **IMELDA**) y **ESCRIPINA ANGELITA** todos de apellidos **MARTINEZ CASTILLO**, repudiaron sus posibles derechos hereditarios, que les correspondieran de la presente sucesión.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2647.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 21 de julio de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "67567", volumen "1437", de fecha "14 de junio de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **CUTBERTO HERNANDEZ GONZALEZ**, a solicitud de los señores **SUSANA CRUZ ALCAZAR, ENRIQUE, SOFIA LEANDRA, CLAUDIA, SUSANA ISABEL** y **AGUSTIN JHONNY** todos de apellidos **HERNANDEZ CRUZ**, la primera como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **CUTBERTO HERNANDEZ GONZALEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2648.-9 y 18 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEX.
EDICTO**

**EXPEDIENTE: 66/03.
POBLADO: SANTIAGO TEQUIXQUIAC
MUNICIPIO: TEQUIXQUIAC
ESTADO DE MEXICO**

SE CONVOCA A POSTORES A PRIMERA ALMONEDA.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a tres de agosto de dos mil diez.

En el Juicio Agrario 66/03, relativo a la demanda que promueve **TITO TALONIA MIGUEL Y OTROS** en contra de **ARNULFO TALONIA MIGUEL**, con fundamento en los artículos 18 último párrafo y 173 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 469 al 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante proveído de fecha cinco de julio último se ordenó la publicación de **EDICTOS** por dos ocasiones en el término de cinco días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México; en los Estrados del Tribunal; en la Oficina Ejidal de Santiago Tequixquiác; en un Diario de amplia circulación y en la Presidencia Municipal de Tequixquiác, para que en **SUBASTA PUBLICA O PRIMERA ALMONEDA**, se vendan al mejor postor las cuatro parcelas siguientes: **parcela 408 Z1 P1/4, con superficie de 00-26-46.21 hectáreas y parcela 410 Z1 P1/4, con superficie de 00-25-61.61 hectáreas, con valor comercial de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS M.N.) cada una; parcela 23 Z1 P1/4 con superficie de 2-05-67.26 hectáreas y valor comercial de \$542,975.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.) y parcela 1718 Z1 P1/4 con superficie de 00-13-61.57 hectáreas con valor comercial de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.N.), ubicadas en el citado poblado, cuyo valor comercial total de los bienes a subastar es de \$952,975.66 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.), precio de avalúo, señalándose para que tenga verificativo la audiencia correspondiente las **DOCE HORAS DE LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**, misma que se efectuara en las oficinas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 10, sito en la calle Aculco número 39, primer piso, esquina Avenida Río Lerma, colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México.**

ATENTAMENTE

**LIC. LORENA ELIGIA BECERRA BECERRIL
SECRETARIA DE ACUERDOS
(RUBRICA).**

918-A1.-11 y 18 agosto.



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO**



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. Manuel Julián Pascual Escoto, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 5, volumen 386, Libro Primero, Sección Primera de fecha trece de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, correspondiente a la casa 23, de la calle Campiña y terreno que ocupa y le corresponde, lote de terreno marcado con el número 12, manzana VI (seis romano), del Fraccionamiento denominado "BELLAVISTA", ubicado en la jurisdicción del municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: en veinticinco metros con el lote número once;
AL SUR: en veinticinco metros con lote número trece;
AL ORIENTE: en once metros con calle Campiña; y
AL PONIENTE: en once metros con el lote número dieciséis.

Con superficie de 275.00 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

**MTR. ALEJANDRO M. PAGES TUÑON
EL DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**



912-A1.-10, 13 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dos de agosto de dos mil diez.

Que por escritura pública número 6,113, de fecha 13 de julio de 2010, pasada en el protocolo a mi cargo, los señores **JOSE ALBERTO TENORIO OLIVA, FIORELLA ESPERANZA TENORIO ROMERO y MAYTE ISABELLA TENORIO ROMERO**, radicaron ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **FLOR DE MARIA ROMERO APESTIGÜE**, en la cual se acreditó su carácter de cónyuge superviviente e hijas de la autora de la sucesión con los documentos que me exhibieron, manifestando que no tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión de la señora **FLOR DE MARIA ROMERO APESTIGÜE**.

Maestro César Enrique Sánchez Millán, Notario Público Número Ciento Treinta del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

MAESTRO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-
RUBRICA. 2630.-6 y 18 agosto.

**VENTANAS E INGENIERIA EN PRODUCTOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009**

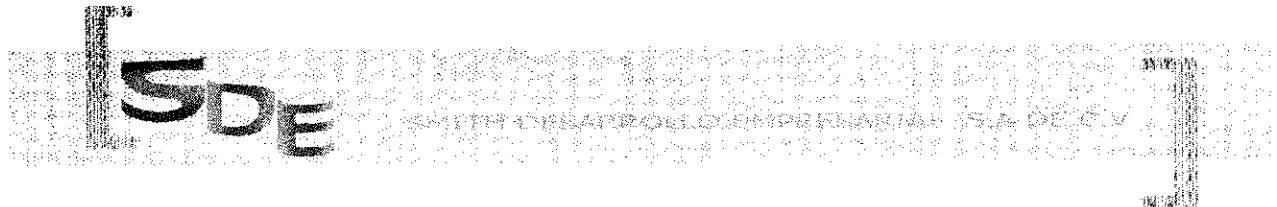
ACTIVO	50,000
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, municipio de Tlalneantla Edo. de México, a 30 de noviembre de 2009.

Liquid.: Lázaro Osornio y Escalona
(Rúbrica).

891-A1.-4, 18 agosto y 1 septiembre.



**SMITH DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009**

ACTIVO	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO	50,000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000.00

Tlalneantla Edo. de México a 30 de noviembre de 2009

Liquid.: C. Lázaro Osorio y Escalona
(Rúbrica).

851-A1.-14 julio, 4 y 18 agosto.